

Medición del comercio diario al por menor de grandes empresas (CDMGE)

Proyecto técnico

Instituto Nacional de Estadística

Junio 2020

Medición del comercio diario al por menor de grandes empresas (CDMGE)

Instituto Nacional de Estadística (INE)
Junio de 2020.

1 Introducción: el Índice de Comercio al por Menor

El Índice de Comercio al por Menor (ICM) mide la evolución a corto plazo de la actividad del comercio minorista (División 47 de la CNAE 2009) a través de las variables de ventas y empleo. Responde a las exigencias del Reglamento 1165/98 y 1158/2005 del Parlamento y el Consejo Europeos de estadísticas coyunturales en cuanto a nivel de detalle, cálculo de índices, periodicidad y desfases en la publicación de resultados.

El ICM se realiza a través de una encuesta de aproximadamente 12.000 unidades representativa de toda la población del comercio minorista a nivel nacional y por comunidades autónomas. Ofrece información de la evolución de las ventas por tipo de productos, modos de distribución y comunidad autónoma.

En la siguiente tabla se presenta la estructura del comercio minorista por grupos de CNAE 2009 para el número de empresas y cifra de negocios.

Tabla 1. Número de empresas por actividad y tamaño por número de asalariados.
EEE: Comercio 2018

	TOTAL	Menos de 2 asalariados	De 2 a 9 asalariados	De 10 a 19 asalariados	De 20 a 49 asalariados	50 o más asalariados
47 Comercio al por menor	100,0	53,8	43,5	1,8	0,7	0,2
471 En establecimientos no especializados	11,7	49,5	47,1	2,0	0,9	0,4
472 De productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos especializados	21,2	48,2	49,7	1,5	0,5	0,1
473 De combustible para la automoción en establecimientos especializados	1,3	15,1	66,9	12,5	4,8	0,7
474 De equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones en establecimientos especializados	2,3	50,8	44,2	2,0	1,6	1,4
475 De uso doméstico en establecimientos especializados	14,6	53,7	44,0	1,7	0,5	0,1
476 De artículos culturales y recreativos en establecimientos especializados	6,0	61,6	36,2	1,2	0,7	0,3
477 De otros artículos en establecimientos especializados	30,4	47,5	49,5	2,1	0,6	0,3
478 En puestos de venta y en mercadillos	9,1	87,2	12,4	0,2	0,1	0,0
479 No realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos	3,4	75,8	20,9	1,9	1,0	0,4

**Tabla 2. Cifra de negocios por actividad y tamaño por número de asalariados.
EEE: Comercio 2018**

	TOTAL	Menos de 2 asalariados	De 2 a 9 asalariados	De 10 a 19 asalariados	De 20 a 49 asalariados	50 o más asalariados
47 Comercio al por menor	100,0	5,8	26,9	6,9	5,9	54,6
471 En establecimientos no especializados	40,0	1,5	6,9	2,1	2,0	87,5
472 De productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos especializados	9,3	16,3	65,0	8,7	5,2	4,8
473 De combustible para la automoción en establecimientos especializados	9,0	2,4	32,6	19,0	20,1	25,7
474 De equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones en establecimientos especializados	2,8	5,1	17,7	5,2	9,2	62,9
475 De uso doméstico en establecimientos especializados	8,5	10,3	37,9	9,1	6,3	36,4
476 De artículos culturales y recreativos en establecimientos especializados	3,6	12,2	27,1	6,0	7,2	47,6
477 De otros artículos en establecimientos especializados	22,7	5,9	42,2	8,7	5,1	38,1
478 En puestos de venta y en mercadillos	0,7	52,8	38,5	5,3	2,1	1,3
479 No realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos	3,4	8,8	17,6	11,2	16,8	45,6

2 Objeto del proyecto CDMGE

El objeto de este proyecto es servir de complemento al Índice de Comercio al por Menor, ofreciendo información relativa a un subconjunto de empresas, de forma más agregada pero con una periodicidad diaria y una frecuencia quincenal.

La información de base son las declaraciones del **Sistema de Información Inmediata** de las empresas cuya actividad principal es el comercio al por menor, que la Agencia Estatal de Administración Tributaria envía la Instituto Nacional de Estadística en base a un convenio de colaboración entre ambas instituciones.

Los contribuyentes obligados al SII (y aquellos que voluntariamente decidan utilizarlo) deben suministrar el detalle de los registros diarios de facturación en un plazo de cuatro días a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria. Un plazo que se incrementan a 8 días si la empresa que declara acredita que su facturación es realizada a través de terceros. En ambos plazos se excluyen sábados, domingos y festivos nacionales. En todo caso, el suministro de la información deberá realizarse antes del día 16 del mes siguiente a aquel en que se hubiera producido el devengo del IVA.

El contribuyente que declara en el Sistema de información inmediata dispone en la Sede electrónica de la AEAT de un Libro Registro “declarado” y otro “contrastado” con la información de contraste procedente de terceros que pertenezcan al colectivo de este sistema o de la base de datos de la AEAT. De esta forma puede contrastar dicha información antes de la finalización del plazo de presentación de su declaración mensual de IVA y tiene la posibilidad de corregir los errores cometidos en los envíos sin necesidad de ser requerido por la AEAT para ello.

El colectivo incluido obligatoriamente en el “SII” está integrado por todos aquellos sujetos pasivos cuya obligación de autoliquidar el Impuesto sobre el Valor Añadido sea mensual:

- Grandes Empresas (facturación superior a 6 millones de €)
- Grupos de IVA
- Inscritos en el REDEME (Registro de Devolución Mensual del IVA)

De forma adicional cualquier otro sujeto pasivo que así lo quisiera puede optar por su aplicación. Esta opción implicará que su obligación de autoliquidación será mensual y que además deberá permanecer en el sistema al menos durante el año natural para el que se ejercita la opción. La opción por la aplicación del SII deberá realizarse durante el mes de noviembre anterior al inicio del año natural en el que deba surtir efecto.

En las siguientes tablas se presenta el peso que estas empresas tienen en la facturación del comercio al por menor según datos de ICM del año 2019, para el total de la división 47 de la CNAE 2009 como para cada uno de sus grupos.

**Tabla 3. Ponderación de las grandes empresa en el Comercio minorista.
Año 2019**

	Ponderación %
47 Comercio al por menor	513
471 en establecimientos no especializados	83,0
472 de productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos especializados	4,5
473 de combustible para automoción en establecimientos especializados	41,5
474 de equipos de tecnologías de la información y las comunicaciones en establecimientos especializados	58,7
475 de otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados	33,0
476 de artículos culturales y recreativos en establecimientos especializados	23,2
477 de otros artículos en establecimientos especializados	33,0
478 en puesto de venta y en mercadillos	2,2
479 no realizado ni en establecimiento, ni puestos, ni mercadillos	63,2

2.1 Ámbito geográfico

El ámbito geográfico es el denominado Territorio de Régimen Fiscal Común; es decir, están excluidas las empresas que operan exclusivamente en los territorios gestionados por las haciendas del País Vasco y Navarra y, las empresas que lo hacen en los territorios que quedan fuera del ámbito de aplicación del IVA (Canarias, Ceuta y Melilla).

2.2 Ámbito temporal. Frecuencia de la información

En esta estadística se ofrecen datos diarios desde el 1 de enero de 2020.

La difusión de los resultados se realizará dos veces por mes, tomando como referencia los días 15 y último día del mes, con un retraso de 11/14 días, dependiendo de si la fecha cae en fin de semana o no y de la salida prevista del Índice de Comercio al por Menor.

Con la última salida de cada mes se anunciarán las dos salidas correspondientes al mes siguiente.

La información se hará pública en la sección de estadísticas experimentales de INEbase

2.3 Desagregación

La información de los datos diarios de las ventas de las Grandes Empresas (y demás declarantes del SII) se refiere a la facturación de las empresas cuya actividad principal están incluida en la división 47 de la CNAE 2009 para las empresas que operan en el territorio del régimen fiscal común.

En un futuro esta información se podrá ampliar para dar un desglose de las empresas dedicadas a la venta de Alimentación (clase 4711 y grupo 472), resto de bienes de comercio minorista y empresas dedicadas mayoritariamente a la venta online (4791).

3 Método de estimación

Aunque las empresas incluidas en el Sistema de Información Inmediata pueden cambiar, para favorecer la inmediatez, los datos se calcularán con las empresas que declaran cada mes.

La información se presentará en forma de tasas de variación (mensual o anual) de las ventas diarias acumuladas.

Tasa de variación mensual de las ventas diarias acumuladas para el día \hat{z} :

$$Tvm^i = \frac{V_m^i - V_{m-1}^i}{V_{m-1}^i}$$

Donde:

- $V_m^i = \sum_{d=1}^i V_{d,m}$ es la suma de las ventas diarias desde el día 1 hasta el día \hat{z} del mes m para las empresas que han declarado en el mes m.
- $V_{m-1}^i = \sum_{d=1}^i V_{d,m-1}$ es la suma de las ventas diarias desde el día 1 hasta el día \hat{z} del mes m-1 para las empresas que han declarado en el mes m-1 .

Tasa de variación anual de las ventas diarias acumuladas para el día \hat{z} :

$$Tva^i = \frac{V_m^i - V_{m-12}^i}{V_{m-12}^i}$$

Donde:

- $V_m^i = \sum_{d=1}^i V_{d,m}$ es la suma de las ventas diarias desde el día 1 del mes m hasta el día \hat{z} para las empresas que han declarado en el mes m.

- $V_{m-12}^i = \sum_{d=1}^i V_{d,m-12}$ es la suma de las ventas diarias desde el día 1 del mes $m-12$ hasta el día i para las empresas que han declarado en el mes $m-12$.

Para evitar el efecto del ciclo semanal se presentarán también las medias móviles de siete días de las tasas anteriores.

Por último, se construirán gráficos para mostrar los perfiles de los meses que se comparan, el mes corriente con el mismo mes del año anterior y con el mes anterior. Para construir estos gráficos se calculan los **porcentajes de las ventas diarias acumuladas** del mes m sobre el total de las ventas del mes que sirve de comparación ($m-1$ y $m-12$) y se comparan con los porcentajes de las ventas diarias acumuladas de esos meses.

$$Pva_m^i = \frac{V_m^i}{VT_{mc}}$$

- $V_m^i = \sum_{d=1}^i V_{d,m}$ es la suma de las ventas diarias desde el día 1 del mes m hasta el día i para las empresas que ha declarado en el mes m .
- VT_{mc} son las ventas totales de las empresas que han declarado en el mes con el que se compara (mismo mes del año anterior o mes anterior)

4 Plan de tablas/gráficos

Con el fin de difundir información sobre la evolución de las ventas de las grandes empresas sin publicar los valores de las mismas, las tablas y los gráficos presentarán datos en tasas y porcentajes.

Se prevé publicar las siguientes tablas:

- A. Tasas anuales de las ventas diarias acumuladas
- B. Tasas mensuales de las ventas diarias acumuladas.
- C. Porcentajes diarios de ventas acumuladas al día i sobre ventas totales del mismo mes. Solo cuando se haya completado el mes de referencia. Representa la distribución porcentual diaria de ventas del mes.

- D. Porcentajes diarios de ventas acumuladas al día i , sobre las ventas totales del mismo mes del año anterior (haciendo 100 el total de ventas del mismo mes del año anterior). Representa la distribución porcentual de este mes en términos de las ventas totales del mismo mes del año anterior.
- E. Porcentajes diarios de ventas acumuladas al día i , sobre las ventas totales del mes anterior (haciendo 100 el total de ventas del mes anterior). Representa la distribución porcentual de este mes en términos de las ventas totales del mes anterior.

Y los siguientes gráficos:

- Comparación anual de la evolución diaria de las ventas acumuladas. Porcentajes diarios de ventas acumuladas al día i , tanto del mes actual como del mismo mes del año anterior, sobre las ventas totales del mismo mes del año anterior (haciendo 100 el total de ventas del mismo mes del año anterior).
- Comparación mensual de la evolución diaria de las ventas acumuladas. Porcentajes diarios de ventas acumuladas al día i , tanto del mes actual como del mismo mes del año anterior, sobre las ventas totales del mismo mes del año anterior (haciendo 100 el total de ventas del mes anterior).
- Tasas de variación de las ventas acumuladas al día i del mes en curso con respecto al mismo mes del año precedente.
- Tasas de variación de las ventas acumuladas al día i del mes en curso con respecto al mes precedente

Los gráficos de las tasas de variación mensual y anual se presentarán en forma de medias móviles de 7 días para eliminar el factor de calendario semanal.

En el Anexo se presentan los gráficos previstos para la primera quincena y el mes de mayo completo

5 Calendario de la operación y actualización de datos provisionales

La difusión de los resultados se realizará dos veces por mes, una a mitad de mes y otra con el mes vencido, de acuerdo con la dinámica establecida en el apartado 3 anterior.

Se elaborará una nota de prensa únicamente con la primera estimación de esta estadística experimental.

La información se hará pública en la sección de estadísticas experimentales de INEbase.

Con la difusión de los datos de cualquier quincena se revisarán los datos de los cuatro últimos meses.

6 Costes previstos

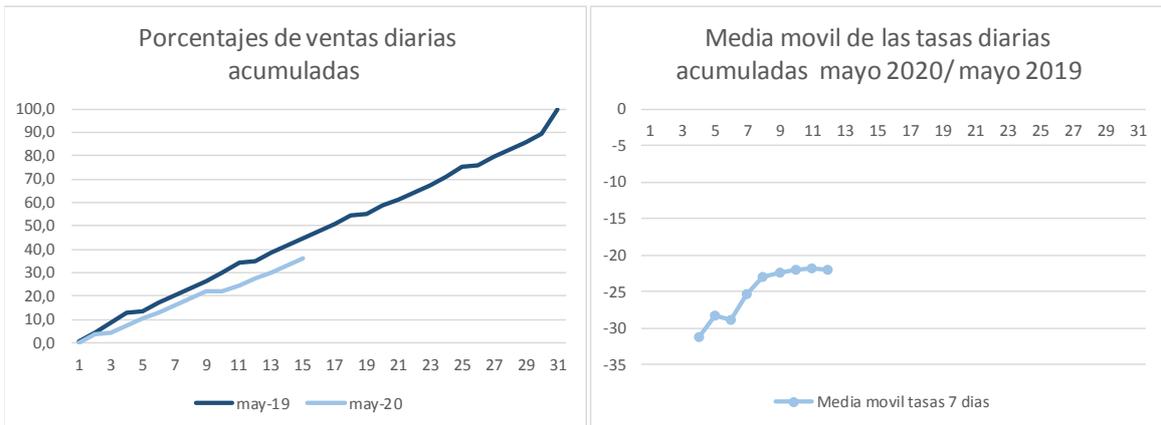
Esta publicación se realiza íntegramente con personal del INE y no genera costes adicionales.

Madrid, junio de 2020

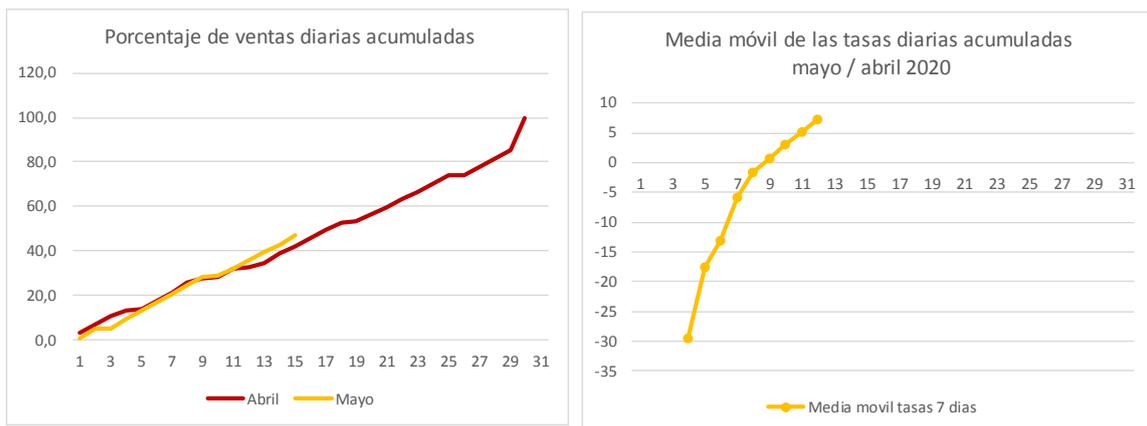
ANEXO

Publicación primera quincena mes mayo 2020

Comparación anual

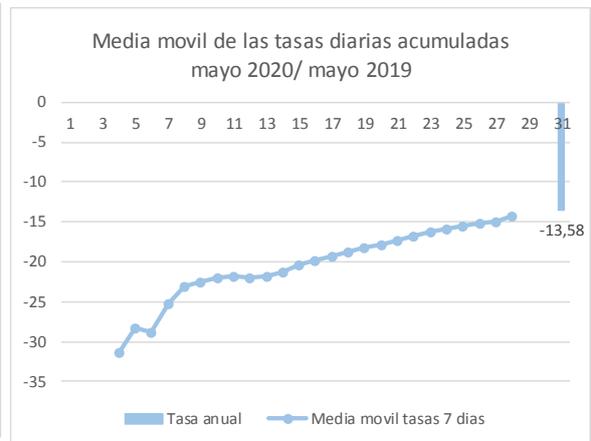
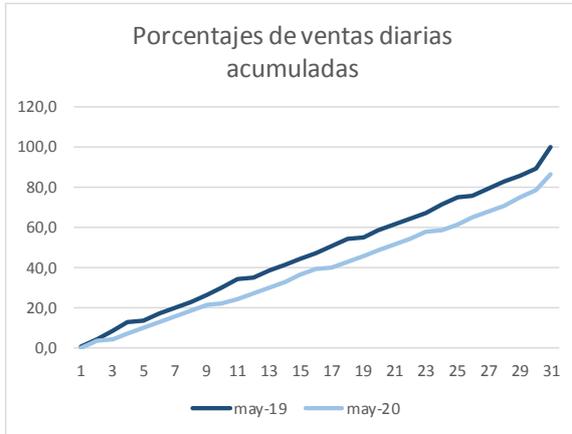


Comparación mensual



Publicación mes mayo 2020

Comparación anual



Comparación mensual

